

Palacio de Arzobispado  
Sevilla  
Avenida Juan

P. A. D. A. C.  
Blas Muñoz  
Hijo

Señal ordinaria de 30 de { Carta Villa de Pecos á treinta de Marzo  
Marzo

de mil ochocientos setenta y tres, reunidos  
en sus Salas Capitulares los S. S. que componen el Ilustre Ayun-  
tamiento Com. de la misma, precedidos por el Sr. D. Mariano  
Aroin, Alcalde Conregidor inf. para celebrar la sesión ordinaria  
de este día se dio principio por la lectura del acta anterior, y  
hallandola conforme queda aprobada.

Arbitrio  
de venta  
de Carnes

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Fernando Estan  
y compañía, Rematante en el presente año del derecho impuesto por  
consenso, al ramo de carnes, pidiendo autorización para vender  
carne de cordero de buena calidad, desde el día cinco de abril proxi-  
mo en adelante, á precio de catorce á quince cuartos libra, estando  
previsto á dar las garantías que sean conducentes, si la Corpora-  
ción lo creyere necesario; todo sin perjuicio de que los mataderos  
puedan prender en las tablas los corderos que los mismos tengan,  
previo el abono de los derechos que debenguen. Así mismo solicitan  
se haga saber á los cortadores que hoy venden carnes, no selle  
otra su carne para despachar en las mismas, la que necesitan  
los enfermos, á excepción del que designe el Rematador, que se  
curre; todo lo cual obedece por el Ayuntamiento. acordó: acceder  
á lo que se solicita en el primer particular, respecto á el per-  
misso para la venta de la carne de cordero, siempre que esta sea,  
como ofrece, de buena calidad y al precio designado; y en cuanto  
al segundo extremo, cree tal Corporación no poder acceder á  
lo que en él se solicita, por ser de absoluta necesidad facilitar  
los medios para que á los enfermos no les falte este artículo,  
y puedan adquirirlo mas prontamente; lo cual no sucedería si  
se obligare á que una sola persona la suministre; si bien

